PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No.CO1.PCCNTR.1878942 de 2020	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	REGIONAL META
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Adriana Yolima Morales Ramirez
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Nidya Caqueza Martinez
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.1878942
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	Contratar la prestación de los servicios integrales de salud de baja y mediana complejidad a los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Meta que residan en el municipio de Granada Meta y los que sean remitidos de otras Regionales, previa remisión del médico asesor de la entidad en los servicios de: Urgencias, Apoyo Diagnostico y Soporte Terapéutico, Salas de Cirugía y Partos, Medicina Critica, Hospitalización, y Consulta Externa en Medicina Especializada y Sub especial
VALOR:	6.000.000 COP
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE
NIT:	800.037.021-7
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Granada-Meta
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1/10/2020
FECHA DE INICIO:	1/10/2020
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Tres (3) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	6.000.000 COP
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	6.000.000 COP
PRÓRROGA No:	NA
ADICIÓN No.:	NA
SUSPENSIÓN No. x:	NA
FORMA DE PAGO:	Abono en cuenta Plazo de pago de la factura 30 días

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTOS
1.Prestar los servicios profesionales de la salud que requieran los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Meta y los que sean remitidos de otras regionales previas autorizaciones del Médico Asesor del SENA Regional Meta, en desarrollo de las políticas institucionales y las normas reglamentarias para tal fin.	Prestacion de servicios de salud a los beneficiarios del SMA del Sena de acuerdo a políticas institucionales y normas reglamentarias para tal fin.	Historia Clinica
2. Contar con Médicos especialistas y certificados en las distintas áreas de Atención. De igual forma deberá contar con la Planta física que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Regional Meta, para la prestación de servicios objeto del presente contrato.	Cumplimiento estandares de habilitación en salud	Certificado vigente de habilitación en salud
3. Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, Resolución 3100 de 2019, la Resolución 1441 de 2013, Resolución 2003 de 2014, y Resolución número 1445 de 2006 (Estándares de Calidad en el caso que aplique). O la normatividad que las deroguen o modifiquen. 4. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de	Cumplimiento estandares de habilitación en salud	Certificado vigente de habilitación en salud

pacientes.		
5. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.	**Cumplimiento estandares de habilitación en salud**	**Certificado vigente de habilitación en salud. Historia Clinica**
6. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el médico asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.	**Cumplimiento estandares de habilitación en salud**	**Certificado vigente de habilitación en salud. Historia Clinica**
7. Otorgar cita dentro del término establecido en la normatividad vigente, Resolución 1552 de 2013 o la normatividad que la modifiquen; previa a la expedición de la orden de atención expedida por el médico asesor del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta.	**Agendamiento de citas de maneta oportuna**	**Agendamiento de citas, Historia Clinica**
8. Verificar que el beneficiario presenté el respectivo carné vigente, el documento de identidad y orden de atención para acceder a todos los servicios. NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional del SENA. Además debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales o en contingencias específicas informadas de manera anticipada por parte del auditor médico.	**Verificacion calidad de beneficiario**	**Orden de atención firmada, historia Clinica**

9. Llevar la historia clínica debidamente diligenciada, dejar constancia con fecha exacta de cada atención o control que se haya prestado al paciente y cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	**Diligenciamiento historia Clinica según normatividad vigentes**	**Historia Clinica**
10. Contar en todo momento con una red de servicios que le permita cubrir a cabalidad la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.	**Cumplimiento estandares de habilitación en salud**	**Certificado de habilitación en salud SMA**
11. Elaborar mensualmente las cuentas de cobro; el valor de los servicios prestados en ningún caso podrá presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas.	**Presentacion mensual de factura**	**Facturas**
12. Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.	**Certificado vigente de habilitación en salud**	**Certificado vigente de habilitación en salud**
13. Rendir informes solicitados por el Coordinador del Grupo de Servicio Médico Asistencial, elaborar informes sobre enfermedades infectocontagiosas y eventos adversos, previo a la presentación de cuenta de cobro mensual.	**Presentacion cuenta de cobro**	**Facturacion**
14. Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo.	**Atencion del paciente de acuerdo a normatividad vigente**	**Historia Clinica**

15. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica. **16. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.** **17. Informar al SENA dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas hábiles de presentarse una urgencia u Hospitalización para la legalización respectiva. Si se presenta la urgencia en días no hábiles la legalización respectiva se realizará el primer día hábil de la semana siguiente, previa presentación de la Historia Clínica de atención de urgencias u Hospitalización, fotocopia del carne del Servicio Médico Asistencial del Sena y fotocopia de la identificación del beneficiario.** **18. Enviar diariamente el censo de pacientes hospitalizados al correo del Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional.**	**Cumplimineo de ordenamientos éticos y morales.**	**Historia Clinica**
19. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.	**Cumplimiento estandares de habilitación en Salud**	**Certificados de habilitación en salud vigentes** **Historia Clinica**

20. Dar oportuna atención en la expedición de citas médicas, órdenes de atención, fórmulas médicas y cualquier otro tipo de procedimiento que sobre el servicio médico requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta.	**Atencion oportuna a los beneficiarios del SMA , según normatividad vigente**	**Historias clinicas, soportes de atención ,facturacion.**
21. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.	**Ejecucion del objeto del contrato según condiciones establecidas en el contrato**	**Certificacion vigente habilitación en salud.**
22. Prestar el servicio de óptima calidad, objeto de la presente contratación.	**Cumplimiento de estandares de habilitación en salud**	
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA, a través del supervisor del contrato.		
24. Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.		**Orden de atención firmada, Historia Clinica, Soportes de atención**
25. Verificar que los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA acrediten esta calidad, como requisito para acceder al servicio, con el carné vigente que les identifica tal condición,	**Verificacion calidad de beneficiarios**	

firmen y coloquen la huella del dedo índice (si son menores de edad por el funcionario de quien depende o que lo represente). **26. Ofrecer tiempos de oportunidad y tiempos de consulta acordes a los indicadores de calidad del sistema de Garantía de calidad del Ministerio de Salud.** **27. Informar al supervisor del contrato el saldo del contrato el último día hábil de cada mes.** **28. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.** **29. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.** **30. El Contratista tendrá en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo con lo estipulado en las normas legales vigentes.** **31. El contratista deberá informar el saldo del contrato cada semana al supervisor del contrato mediante correo electrónico.**	**Prestacion de servicios en salud de manera oportuna acorde a indicadores de calidad.** **Facturacion** **Ejecucion del contrato de acuerdo a especificaciones tecnicas** **Cumplimiento estandares de habilitación en salud.** **Facturacion e informacion de saldo .**	**Agendamiento de citas, Historias Clinicas.** **Facturas** **Soportes de atención , facturacion.** **Certificado en habilitación en salud vigente.** **Facturas**

32. El CONTRATISTA deberá suspender la prestación de servicios de salud cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente. **33. El contratista deberá permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA a fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competentes** **34. El contratista apoyará el proceso de Referencia y Contrareferencia a la red de prestación de servicios definida por la entidad, de los beneficiarios que así lo requieran, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios.** **35. Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado en el servicio prestado en virtud del contrato.** **36. Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.** **37. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares**	**Cumplimiento de estandares de habilitación** **Cumple** **Diligenciamiento RH1 según normatividad vigente**	**Certificado de habilitación en salud vigente.** **Licencia de Seguridad y salud** **RH1**

generados en la atención prestada al SENA. **38. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.** **39. Cumplir con lo relacionado con reportes, soportes y tiempos de presentación de facturación de conformidad con lo indicado en el acápite de forma de pago, así como las condiciones de Facturación – Trámite de Glosas.**	**Radicacion de facturacion según normatividad vigente**	**Facturacion**

FECHA (Con corte al periodo a informar)	**No. DE FACTURA**	**VALOR A CANCELAR**	**VALOR EJECUTADO**	**SALDO DEL CONTRATO**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA** (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	**%**
16/10/2020	**R2356**	**460.100**	**1.055.500**	**4.944.500**	**18**		
20/10/2020	**R2982**	**331.700**					
30/10/2020	**R4717**	**71.600**					
06/11/2020	**R5904**	**85.100**					
13/11/2020	**R7263**	**107.000**					

OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta que el Servicio Médico Asistencial del Sena fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que EL SENA asumirá directamente o

contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993 en relación con la Modificación de los contratos estatales de común acuerdo, las disposiciones de estudios de conveniencia y oportunidad reguladas por el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes que sean aplicables a la materia, desde la supervisión el contrato se presenta a continuación la justificación de prorroga No. 1 al Contrato No. CO1.PCCNTR.1878942 de 2020:

Que el SENA necesita garantizar la continuidad en la atención en saud a los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Meta que por sus patología de base asi lo requieran.

Que el contratista viene ejecutando satisfactoriamente todas y cada una de las obligaciones del objeto del contrato.

Que los servicios de salud por su naturaleza no generan costos fijos mensuales, los cuales dependen de las patologías de base y el estado de salud de los beneficiarios en un momento determinado.

Que actualmente la Regional presta atención en salud a 108 beneficiarios, en el municipo de Granada Meta residen ocho beneficiarios de los cuales dos son mayores de 70 años y presentan multiples patologías cronicas, quienes requieren atención oportuna y continua,con el fin de evitar complicaciones en su salud y garantizar mejor calidad de vida.

El contrato ha venido ejecutándose normalmente y a corte 30 de noviembre de 2020, se han prestados servicios por un valor aproximado de $4.944.500 incluido IVA, quedando al contrato un saldo de $1.055.500, Incluido IVA.

Balance Financiero

Valor inicial del contrato	$6.000.000
Valor Ejecutado	$1.055.500
Saldo por ejecutar	$4.944.500

INFORME TÉCNICO
El Supervisor del contrato, ha verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, observando que el mismo ha cumplido lo pactado dentro de los términos estipulados.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Teniendo en cuenta que la Entidad debe velar por la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, el suscrito Supervisor encuentra necesario y debidamente justificada la necesidad de prorrogar el contrato en los términos del presente documento.

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que la Entidad debe velar por la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial y en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987, Acuerdo 30 de 1988, artículo 8° del Decreto 440 de 2020 y demás normas que establecen la obligación de garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del SMA y considerando la actual situación de salud y la evolución incierta de la pandemia COVID-19, y con el fin de garantizar la atención en salud durantes los tres (3) primeros meses de la vigencia 2021, mientras se adelanta la contratacion de la próxima vigencia , el suscrito Supervisor encuentra necesario y debidamente justificada la necesidad de prorrogar el contrato en los términos del presente documento.

Con base en lo anteriormente expuesto el suscrito supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.1878942 DE 2020, certifica que el contratista cumplió a satisfacción con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato suscrito con con HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.Nit 800.037.021-7 representado por JESUS EMILIO ROSADO SARABIA identificado por cedula de ciudadanía número 72.151.796 de Barranquilla, recomienda al Ordenador del gasto:

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

1. Prorrogar el plazo del contrato No. CO1.PCCNTR.1878942 de 2020 con registro presupuestal No. 21920 del 30 de septiembre de 2020, suscrito con HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.Nit 800.037.021-7 , Amparados en el CDP 420 por el termino de **tres (3) meses**, hasta el 31 de marzo de 2021.

2. Con la suscripción del presente documento, las partes declaran que la modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, por tanto, declaran que la ecuación contractual se mantiene vigente y en los términos inicialmente pactados.
3. El contratista se obliga a modificar las garantías constituidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.
4. Las demás condiciones no modificadas mediante el correspondiente otrosí, permanecerán vigentes y sin modificación alguna.

Adriana Yolima Morales Ramirez
Supervisor del Contrato

Proyecto: Nidya Caqueza M. Auxiliar SMA.NCM